



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la Resolución de 22 de marzo de 2011, del mismo órgano, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

Por Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, se establecieron normas relativas a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo décimo de la citada Resolución dispone que aquellos alumnos oficiales presenciales que, habiendo aprobado en la convocatoria de junio, deseen continuar en la escuela en el mismo régimen y los del primer curso del nivel básico que tengan plaza adjudicada, formalizarán su matrícula en la primera quincena de julio.

No obstante, la aplicación de las pruebas de certificación en un nuevo nivel, así como el incremento de la demanda de plazas y la necesidad de facilitar la gestión del resto de los procesos académicos, aconsejan adaptar los plazos de matriculación a un calendario más flexible.

De conformidad con lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas mediante el Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Modificación de la Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

Se modifica el artículo 10.1 de la Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, que queda redactado en los siguientes términos:

«10.1. Aquellos alumnos oficiales presenciales que, habiendo aprobado en la convocatoria de junio, desean continuar en la escuela en el mismo régimen y los del primer curso del nivel básico que tengan plaza adjudicada formalizarán su matrícula en el mes de julio, concretándose anualmente el citado período a través de la correspondiente Resolución.



El resto de los alumnos oficiales de régimen presencial formalizarán su matrícula durante las tres primeras semanas del mes de septiembre.»

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 17 de junio de 2011.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
P.S. (Acuerdo 58/2011, de 9 de junio)
El Viceconsejero de Educación Escolar
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA*